

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 2° CONCURSO DE DEBATE JUVENIL

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
3. Que el artículo 2°, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Es un organismo de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus fines y acciones, difundir la cultura cívica democrática instrumentando programas específicos, que involucren al mayor número de sectores de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 86, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Que conforme a lo establecido en el artículo 89, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
7. Que en los términos del artículo 95, fracción I y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.

8. Que atento a lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 99 fracciones II, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto, las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
10. Que atento a lo establecido en el artículo 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene como atribuciones elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Educación Cívica, así como elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica y democrática y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión.
11. Que el 7 de noviembre de 2008 a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante el acuerdo ACU-045-08 el Programa de Educación Cívica y Democrática 2009 (PECyD 2009).
12. Que atento a lo anterior y, en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General y la convocatoria para la realización del 2° Concurso de Debate Juvenil, en la cual se consideran las bases para concursar, documentos que fueron sometidos a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
13. Que a fin de atender de manera prioritaria las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2008-2009, es necesario modificar el calendario de actividades del 2° Concurso de Debate Juvenil, incluido dentro del Programa de Educación Cívica y Democrática 2009, aprobado por el Consejo General, mediante acuerdo ACU-045-08 de fecha 7 de noviembre de 2008.
14. Que de conformidad con lo establecido en el considerando 9, del presente acuerdo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en su quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2009, aprobó la propuesta de Convocatoria al 2° Concurso de Debate Juvenil, el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General y las modificaciones respectivas al calendario de actividades del

Programa de Educación Cívica y Democrática 2008 - 2009, los cuales se someten a la consideración de este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2º, párrafo tercero; 86, párrafos primero, segundo y tercero, fracción VII; 89, párrafo primero; 95, fracciones I y XXXIII; 96, párrafo primero; 97, fracción IV; 99, fracciones II, III y IV; y 114, fracciones II y III; del Código Electoral del Distrito Federal; y ACU-045-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al 2º Concurso de Debate Juvenil, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al calendario de actividades del 2º Concurso de Debate Juvenil incluidas en el Programa de Educación Cívica y Democrática 2009, en los términos del cronograma anexo.

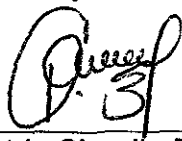
TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese la citada Convocatoria resumida y en lenguaje accesible sin perjuicio del rigor que corresponde a un documento de este tipo, en dos diarios de amplia circulación los días 13 y 14 de julio de 2009 y completa en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

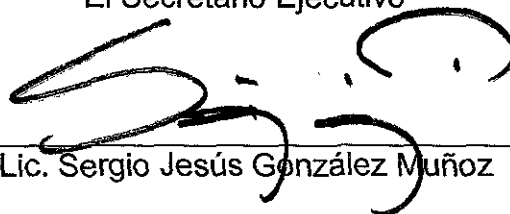
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



**2° CONCURSO DE DEBATE JUVENIL
CONVOCATORIA**

CSP S.

Concurso de Debate Juvenil

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y en los artículos 86, fracciones I y VII; 95, fracción XXXIII; 99, fracciones II, III y IV; 114, fracciones II y III del Código Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal

CONVOCA

Al 2º Concurso de Debate Juvenil, de acuerdo con las siguientes

BASES GENERALES

1. Podrán participar todos los jóvenes mexicanos que residan o estudien en el Distrito Federal, que no hayan sido ganadores en la primera emisión de este certamen y que tengan entre 18 y 29 años de edad, cumplidos al 31 de agosto de 2009.

2. **Temas para la etapa de eliminatorias**
 - a) La inseguridad, ¿es un problema de percepción?
 - b) ¿Es adecuado el uso de fondos públicos para el rescate de las empresas privadas?
 - c) Los partidos políticos, ¿efectivamente representan los intereses de la sociedad?
 - d) El graffiti, ¿es una expresión artística?
 - e) ¿Es necesaria la participación del ejército en la seguridad pública?
 - f) Para superar la crisis económica, ¿debe México abandonar el modelo neoliberal?
 - g) ¿Genera la piratería bienestar para algunos sectores de la población?
 - h) La legalización en el consumo de drogas ¿disminuirá el narcotráfico?

ESP

S

- i) ¿Es correcta la implementación de cuotas de género en la competencia política?
- j) ¿Son suficientes las políticas públicas para la equidad de género?
- k) ¿Debe apoyarse la interrupción del embarazo?
- l) Los centros escolares ¿son formadores de ciudadanía?
- m) La baja participación de los jóvenes en la política ¿se debe a su irresponsabilidad?
- n) ¿La participación de los medios de comunicación en la política contribuye a fortalecer la democracia?
- o) ¿La discriminación limita la identidad de los jóvenes?
- p) ¿Las políticas públicas de juventud son efectivas?
- q) ¿Debe existir la reelección en México?

3. Temas para la etapa final

- a) El Fondo Monetario Internacional, ¿apoya la libertad y el desarrollo de los pueblos?
- b) Pena de muerte ¿pone fin a la delincuencia?
- c) ¿Debe permitirse la objeción de conciencia en México?
- d) ¿Debe darse en México candidaturas independientes?
- e) ¿Es conveniente el uso de la urna electrónica en los procesos electorales?
- f) ¿Tienen derecho a votar los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero?

Para la selección de los tres primeros lugares, el jurado podrá, si lo considera conveniente, solicitar a los participantes la improvisación sobre algún tema alternativo a los establecidos de manera previa.

CSF
S.

4. Mecánica del concurso

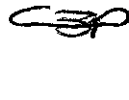
Una vez inscritos, y antes de que inicie el concurso, los participantes deberán asistir, como requisito indispensable, a un seminario que tratará sobre las características principales del debate y será impartido de manera gratuita, por un especialista en la materia, en un lugar dispuesto para tal fin y en fechas y horarios que se darán a conocer con oportunidad a los participantes.

- Se harán eliminatorias para definir hasta 32 concursantes que participarán en la etapa final.
- En caso de que el número de participantes sea 32 o menor, todos se incorporarán a la siguiente ronda.
- Las intervenciones se desarrollarán con base en las técnicas de debate político y parlamentario, se realizarán por tandas de hasta tres concursantes.
- Los contendientes contarán con una primera intervención de 5 minutos para exponer el tema y dos más de 3 minutos cada una, para réplica y defensa del argumento.
- Al inicio de cada etapa se realizará un sorteo para determinar:
 - 1) Participantes a confrontar
 - 2) Orden de participación
- Al inicio de cada debate se hará un sorteo para determinar:
 - 1) Orden de participación
 - 2) Tema a debatir
 - 3) Postura de participación (a favor o en contra).

- La etapa eliminatoria se desarrollará entre el 7 y el 11 de septiembre de 2009.
- La etapa final del 21 al 23 de septiembre de 2009.

5. Criterios de evaluación

El jurado evaluará la intervención de los participantes, con una escala de 1 a 7 puntos, tomando en consideración:



- Conocimiento
- Profundidad
- Argumentación
- Desenvolvimiento
- Formulación de réplicas

En el inicio de cada debate los participantes deberán entregar la bibliografía con las fuentes de información que utilizaron en un formato que deberán llenar de manera previa.

6. Premiación

Los ganadores serán acreedores a los siguientes premios:

- 1er. lugar:
 - \$30,000.00 M.N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
 - Un viaje durante 14 días a la ciudad de Santiago de Chile para participar en un curso organizado por el instituto americano The Fund for American Studies, con todos los gastos pagados, por la Fundación Friedrich Naumann Stiftung für die Freiheit (incluye transporte aéreo, hospedaje, alimentación, materiales y costo del seminario durante el tiempo que dure el mismo).
 - Participará como representante del Distrito Federal en el concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2009, convocado por el Instituto Mexicano de la Juventud, en el estado de Tabasco, en fechas que se darán a conocer con oportunidad.
- 2do.lugar: \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 3er. lugar: \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

7. Inscripciones

- Del 13 de julio al 31 de agosto de 2009.
- Para inscribirse es necesario llenar la cédula de inscripción, acompañada de una copia de la credencial para votar o bien del acta de

CSF
S.

nacimiento (para aquellos jóvenes que alcancen la edad señalada en el punto uno de las bases generales de esta convocatoria).

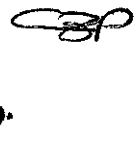
- Las inscripciones podrán realizarse en las 40 direcciones distritales, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Electoral del Distrito Federal, (formato de registro en la página de internet del Instituto: www.iedf.org.mx) y en el Instituto Mexicano de la Juventud, sito en Serapio Rendón No. 76 Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06470, (podrán consultar la página de internet www.imjuventud.gob.mx)
- El horario de registro será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- En el momento de su registro los jóvenes deberán comprobar a través de un documento oficial que viven o estudian en el Distrito Federal.
- El límite máximo de participantes en este concurso será de 400 jóvenes.

8. Observaciones

- El jurado estará integrado por especialistas en la temática del Concurso; su fallo será inapelable.
- La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases.
- La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, determinará el lugar y las fechas en que se llevarán a cabo cada una de las fases del debate.

9. Información:

- Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14385, Tel. 54 83 38 00
ext. 4262 y 4269
- Direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal
Los domicilios pueden ser consultados en la página de internet del Instituto www.iedf.org.mx



10. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya decisión será inapelable. ^{CSP}
S.